

Ciudad de México, a 23 de noviembre de 2020.

Asunto: Respuesta a las solicitudes de información con folios 1120500031520 y 1120500031620.

Estimado(a) Solicitante:
Presente.

En atención a sus solicitudes de acceso a la información con folios 1120500031520 y 1120500031620, ingresadas el 06 de noviembre de 2020, a través del Sistema Electrónico INFOMEX-GOBIERNO FEDERAL, mediante las cuales requirió:

"Buenas tardes,

A través del presente solicito la siguiente información

1.El pasado 6 de agosto de 2020, CENACE asignó programas de exportación a ciertas ofertas de exportación en el enlace Cumbres-Rail Road de las 1300 a las 1500 horas (H13-15) en el Mercado del Día de Adelanto del Mercado Eléctrico Mayorista; en ese sentido, me gustaría obtener lo siguiente:

a.La lista de los participantes del mercado que presentaron ofertas de exportación para esa fecha y horas.

b.La lista de participantes del mercado cuyas ofertas de exportación fueron asignadas para esa fecha y horas.

c.La lista de las ofertas de exportación con los precios ofertados presentadas para esa fecha y horas.

d.La lista de las ofertas de exportación con los precios ofertados que fueron asignadas para esa fecha y horas.

e.Las razones por las cuales el CENACE asignó programas de exportación a las ofertas de exportación señaladas en la lista anterior.

2.Asimismo, me gustaría conocer los lineamientos seguidos por CENACE para la asignación de la capacidad en el enlace Cumbres-Rail Road de las 1300 a las 1500 horas el pasado 6 de agosto de 2020.

3.Además, relacionada con la pregunta 1, inciso e), me gustaría conocer el fundamento legal seguido por CENACE para asignar las ofertas de exportación en el enlace Cumbres-Rail Road de las 1300 a las 1500 horas (H13-15) del día 5 de agosto de 2020.

Agradezco de antemano su atención y quedo en espera de la información." (SIC)

Con fundamento en los artículos 1, 61, fracciones II, IV, y V, 121, 122, 124, 126, 130, 131, 132, 133, 134 y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), y con base en la información proporcionada por la Dirección de Administración del Mercado Eléctrico Mayorista, se hace de su conocimiento la respuesta siguiente:

Información requerida	Ubicación de la información
"1.El pasado 6 de agosto de 2020, CENACE asignó programas de exportación a ciertas ofertas de	En términos de lo previsto en el numeral 3.1.4 (a) del Manual del Sistema de Información del Mercado, <i>ver en el</i>

<p>exportación en el enlace Cumbres-Rail Road de las 1300 a las 1500 horas (H13-15) en el Mercado del Día de Adelanto del Mercado Eléctrico Mayorista; en ese sentido, me gustaría obtener lo siguiente:</p> <p>a.La lista de los participantes del mercado que presentaron ofertas de exportación para esa fecha y horas."</p>	<p>Párrafo segundo, del apartado C "CONTENIDO", del Anexo Único de la Resolución Núm. RES/1491/2016 de la Comisión Reguladora de Energía por la que establece los términos generales respecto a las ofertas presentadas en el Mercado Eléctrico Mayorista que debe publicar el Centro Nacional de Control de Energía dentro de los 60 días naturales siguientes al día de que se trate, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de diciembre de 2016, del cual se desprende que la identidad de los participantes del mercado se preservará mediante códigos encriptados para cada uno de éstos, la información de las ofertas presentadas por los Participantes del Mercado es de carácter pública, y se encuentra disponible para su consulta en la siguiente liga:</p> <p>https://www.cenace.gob.mx/Paginas/SIM/Reportes/OfertasCompVentSisMEM.aspx</p>
<p>"1.El pasado 6 de agosto de 2020, CENACE asignó programas de exportación a ciertas ofertas de exportación en el enlace Cumbres-Rail Road de las 1300 a las 1500 horas (H13-15) en el Mercado del Día de Adelanto del Mercado Eléctrico Mayorista; en ese sentido, me gustaría obtener lo siguiente:</p> <p>...</p> <p>b.La lista de participantes del mercado cuyas ofertas de exportación fueron asignadas para esa fecha y horas."</p>	<p>En términos de lo previsto en el numeral 4.2.1 (g) del Manual del Sistema de Información del Mercado, el Programa de Importación y Exportación del Mercado de Día en Adelanto, que corresponde a las ofertas asignadas en dicho mercado, se considera información confidencial. Sin embargo, se cuenta con una versión pública disponible en:</p> <p>https://www.cenace.gob.mx/Paginas/SIM/Reportes/CantidadesAsignadasMDA.aspx</p>
<p>"1.El pasado 6 de agosto de 2020, CENACE asignó programas de exportación a ciertas ofertas de exportación en el enlace Cumbres-Rail Road de las 1300 a las 1500 horas (H13-15) en el Mercado del Día de Adelanto del Mercado Eléctrico Mayorista; en ese sentido, me gustaría obtener lo siguiente:</p> <p>...</p> <p>c.La lista de las ofertas de exportación con los precios ofertados presentadas para esa fecha y horas."</p>	<p>En términos de lo previsto en el numeral 3.1.4 (a) del Manual del Sistema de Información del Mercado, y en el Párrafo segundo, del apartado C "CONTENIDO", del Anexo Único de la Resolución Núm. RES/1491/2016 de la Comisión Reguladora de Energía por la que establece los términos generales respecto a las ofertas presentadas en el Mercado Eléctrico Mayorista que debe publicar el Centro Nacional de Control de Energía dentro de los 60 días naturales siguientes al día de que se trate, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de diciembre de 2016, del cual se desprende que la identidad de los participantes del mercado se preservará mediante códigos encriptados para cada uno de éstos, la información de las ofertas presentadas por los Participantes del Mercado es de carácter pública, y se encuentra disponible para su consulta en la siguiente liga:</p> <p>https://www.cenace.gob.mx/Paginas/SIM/Reportes/OfertasCompVentSisMEM.aspx</p>

<p>"1.El pasado 6 de agosto de 2020, CENACE asignó programas de exportación a ciertas ofertas de exportación en el enlace Cumbres-Rail Road de las 1300 a las 1500 horas (H13-15) en el Mercado del Día de Adelanto del Mercado Eléctrico Mayorista; en ese sentido, me gustaría obtener lo siguiente: ... d.La lista de las ofertas de exportación con los precios ofertados que fueron asignadas para esa fecha y horas."</p>	<p>En términos de lo previsto en el numeral 4.2.1 (g) del Manual del Sistema de Información del Mercado, el Programa de Importación y Exportación del Mercado de Día en Adelanto, que corresponde a las ofertas asignadas en dicho mercado, se considera información confidencial. Sin embargo, se cuenta con una versión pública disponible en: https://www.cenace.gob.mx/Paginas/SIM/Reportes/CantidadesAsignadasMDA.aspx</p>
<p>"1.El pasado 6 de agosto de 2020, CENACE asignó programas de exportación a ciertas ofertas de exportación en el enlace Cumbres-Rail Road de las 1300 a las 1500 horas (H13-15) en el Mercado del Día de Adelanto del Mercado Eléctrico Mayorista; en ese sentido, me gustaría obtener lo siguiente: ... e.Las razones por las cuales el CENACE asignó programas de exportación a las ofertas de exportación señaladas en la lista anterior."</p>	<p>El Manual de Importaciones y Exportaciones publicado en el diario oficial el 11 de diciembre de 2017 (Manual de Importaciones y Exportaciones) establece lo siguiente en su numeral 6.2.5: "6.2.5 Las ofertas de importación y exportación serán optimizadas en el proceso de Asignación y Despacho de Unidades de Central Eléctrica en el Mercado del Día en Adelanto que se menciona en el Manual de Mercado de Corto Plazo. Dicho proceso de Asignación y Despacho considerará solamente los precios ofrecidos por la energía de importación o exportación, por lo cual no se dará preferencia a ninguna oferta a raíz de la naturaleza de los contratos de compraventa o contratos para transacciones de energía asociados con ella. En particular, la existencia de obligaciones contractuales para entregar "capacidad firme"; "potencia firme"; "energía firme" u otro producto similar, no dará a ningún Participante de Mercado el derecho a preferencia en la importación o exportación. A fin de respetar los principios de acceso abierto y no indebidamente discriminatorio, los Participantes de Mercado sólo podrán obtener preferencia en la importación o exportación a través de los precios que ofrecen al Mercado de Corto Plazo para la energía en cuestión."</p>
<p>"2.Asimismo, me gustaría conocer los lineamientos seguidos por CENACE para la asignación de la capacidad en el enlace Cumbres-Rail Road de las 1300 a las 1500 horas el pasado 6 de agosto de 2020."</p>	<p>El Manual de Importaciones y Exportaciones, indica en sus numerales 4.1.5 y 4.1.6 lo siguiente: "4.1.5 El CENACE determinará la capacidad de Transferencia Disponible de importación y capacidad de Transferencia Disponible de exportación de cada Enlace de Interconexión conforme a las condiciones particulares de la interconexión con cada Sistema Eléctrico Vecino. 4.1.6 La capacidad de Transferencia Disponible tiene el propósito de asegurar que las programaciones asignadas en el Mercado del Día en Adelanto sean</p>



	<p>físicamente factibles tanto para la importación como para la exportación. Lo anterior, sin perjuicio de que los programas de importación y exportación se ajustarán por cambios que ocurran en dicha capacidad."</p> <p>"6.2.5 Las ofertas de importación y exportación serán optimizadas en el proceso de Asignación y Despacho de Unidades de Central Eléctrica en el Mercado del Día en Adelanto que se menciona en el Manual de Mercado de Corto Plazo. Dicho proceso de Asignación y Despacho considerará solamente los precios ofrecidos por la energía de importación o exportación, por lo cual no se dará preferencia a ninguna oferta a raíz de la naturaleza de los contratos de compraventa o contratos para transacciones de energía asociados con ella. En particular, la existencia de obligaciones contractuales para entregar "capacidad firme"; "potencia firme"; "energía firme" u otro producto similar, no dará a ningún Participante de Mercado el derecho a preferencia en la importación o exportación. A fin de respetar los principios de acceso abierto y no indebidamente discriminatorio, los Participantes de Mercado sólo podrán obtener preferencia en la importación o exportación a través de los precios que ofrecen al Mercado de Corto Plazo para la energía en cuestión."</p>
<p>"3.Además, relacionada con la pregunta 1, inciso e), me gustaría conocer el fundamento legal seguido por CENACE para asignar las ofertas de exportación en el enlace Cumbres-Rail Road de las 1300 a las 1500 horas (H13-15) del día 5 de agosto de 2020."</p>	<p>El Manual de Importaciones y Exportaciones establece lo siguiente en su numeral 6.2.5:</p> <p>"6.2.5 Las ofertas de importación y exportación serán optimizadas en el proceso de Asignación y Despacho de Unidades de Central Eléctrica en el Mercado del Día en Adelanto que se menciona en el Manual de Mercado de Corto Plazo. Dicho proceso de Asignación y Despacho considerará solamente los precios ofrecidos por la energía de importación o exportación, por lo cual no se dará preferencia a ninguna oferta a raíz de la naturaleza de los contratos de compraventa o contratos para transacciones de energía asociados con ella. En particular, la existencia de obligaciones contractuales para entregar "capacidad firme"; "potencia firme"; "energía firme" u otro producto similar, no dará a ningún Participante de Mercado el derecho a preferencia en la importación o exportación. A fin de respetar los principios de acceso abierto y no indebidamente discriminatorio, los Participantes de Mercado sólo podrán obtener preferencia en la importación o exportación a través de los precios que ofrecen al Mercado de Corto Plazo para la energía en cuestión."</p>

	<p>Lo anterior se encuentra disponible en la página de CENACE, mediante el link:</p> <p><u>https://www.cenace.gob.mx/Paginas/SIM/DisposicionesOperativas.aspx</u></p>
--	--

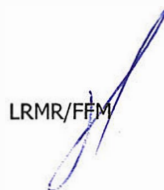
Se emite el presente de conformidad con lo establecido en el artículo 61 fracciones II, IV y V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con fundamento en las facultades que le confieren a la Jefatura de Unidad de Transparencia, los artículos 3, inciso A, numeral II.3; 12 fracciones II, IV, V; 16 fracciones V y XV, del Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control de Energía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril del 2018.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente



Mtro. Leo René Martínez Ramírez.
Jefe de Unidad de Transparencia.



LRMR/R/FEM